

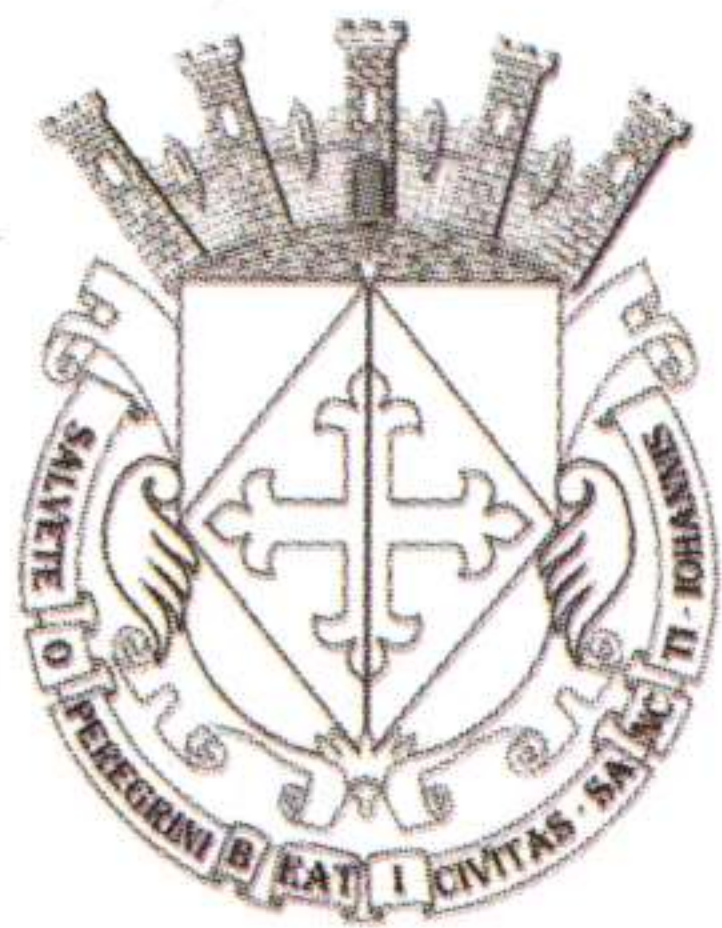
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

V MINUTA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDICILIA DE COMERCIO, TIANGUIS Y MERCADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 14 de enero del 2026 dos mil veintiseis, en la Sala de Cabildo de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; ubicada en la planta alta, calle Simón Hernández número 1, Colonia Centro de ésta Ciudad; nos reunimos los presentes de conformidad al artículo 8 punto 1 fracción II inciso e) y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se les pide a los Munícipes asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; así mismo, por lo estipulado en los artículos 33, 37, 38 Fracc.VIII, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 61, 91, 93 y 96 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, que marca las obligaciones de los Titulares de las Comisiones Edilicias:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;*
- II. Convocar por escrito a las y los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;*
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;*
- IV. Entregar a todos y cada uno de las y los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;*
- V. Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;*
- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;*
- VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside; y*
- VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias.*

Por su parte, el artículo 61 del reglamento en comento establecen las atribuciones de las Comisiones Edilicias de Comercio, Tianguis y Mercados, que se encuentran en sesión, ello con el objeto de desahogar los asuntos que por encargo del Honorable cabildo se nos encomienda en el siguiente:



ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
- II. Aprobación del orden del día
- III. Asuntos del día; análisis para la dictaminación de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 16 del día 05 de noviembre del 2025; así como la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 17 celebrada el día 27 de noviembre de 2025; análisis para la dictaminación de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, con los siguientes números de acuerdos: XIII; XIV y XV.
- IV. Puntos de acuerdo.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la sesión

DESAHOGO.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

En el desahogo del primer punto del día se pasa lista a los presentes:

LIC. Vanessa De Rueda Navarro, Regidora Titular De La Comisión Edilicia De Comercio, Tianguis Y Mercado	PRESENTE
Lic. Elba Lorena Herrera Gallardo, Regidora Colegiada	PRESENTE
Mtro. Pablo Esteban González Ramírez, Regidor Colegiado	PRESENTE

ACUERDO- Una vez que se ha pasado lista y se encuentran los 3 ediles que conforman la comisión a la que le fue encomendado el estudio del punto a tratar, se declara quórum legal y se prosigue con el siguiente punto del orden del día.

II. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

Como segundo punto se da lectura y se aprueba el orden del día.

- **ACUERDO.** - una vez leído los asuntos a desahogar y sometidos a consideración, **SE APRUEBA** el orden del día por unanimidad de los ediles presentes y se continúa con el siguiente punto a tratar.

III. REVISIÓN DE ASUNTOS.

En el Desahogo del Tercer Punto del Orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que se reciben diversos oficios de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, correspondiente a los acuerdos que se describen a continuación:



ANTECEDENTES

a. Por recibido el oficio no. 955/9-C/SG25 correspondiente al punto de acuerdo número VIII, Solicitudes de Apoyo a la Ciudadanía, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 16 celebrada el día 05 de noviembre del año 2025; en cual la C. MARIA SUGEY VAZQUEZ GONZALEZ; el C. SAUL VAZQUEZ GONZALEZ; el C. OMAR GEOVANNI VAZQUEZ GONZALEZ; y el C. JORGE ARMANDO VAZQUEZ GONZALEZ, quienes mediante su escrito de fecha 21 de octubre del año 2025, manifiestan ser los beneficiarios directos de los derechos que ampara el gafete número 29; expedido por la Dirección Municipal de Comercio, correspondiente al puesto con giro para la venta de pan y bolillo; ubicado en la zona violeta.

Manifiestan y comprueban estar al corriente de los pagos de los derechos del mismo, adjuntando copias simples de los recibos oficiales con los que se acredita; por consiguiente, es que tienen a bien en solicitar ante este cuerpo edilicio, la autorización para cambio de nombre del permiso de la comerciante de la C. ELOISA GONZALEZ ZARATE, quien en vida fue la madre de los solicitantes, quien falleció por diversas causas. (Se anexa copia de su acta de defunción), y gafete en favor de la C. MARIA SUGEY VAZQUEZ GONZALEZ.

En el entendido de ser autorizado dicho cambio de nombre del permiso municipal, se cubrirán los derechos y productos correspondientes ante la Hacienda Municipal. Lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 7 y 9 de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; así como los artículos 4, 6, 8, 11 TER, 12, 43, 44, 60 del del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en Mercados Municipales,

Locales Comerciales y en la Vía Pública del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; y demás disposiciones normativas aplicables.

Se verifican los siguientes documentos presentados en la reunión de cabildo mencionada con antelación:

- Petición por escrito ante la dirección de Comercio a nombre de María del Suguey Vázquez González. Misma que fue recibida por La Secretaría General el día 24 de octubre del 2025.
- Copia simple del gafete expedido por la Dirección de Comercio a nombre de Eloísa González Zarate. Comercio ambulante con número 29.
- Recibo de pago con concepto de zona violeta ambulante NO. 29, del día 14 de enero del 2025. Recibo provisional SJ NO. 3280.
- Copia simple del certificado de defunción a nombre de Eloísa González Zarate.
- Copia simple del comprobante de domicilio a nombre de Eloisa González Sarete.
- Acta de inspección por parte de la Dirección de comercio del día 22 de octubre del 2025.
- Revisión de base de datos por parte de la Dirección de comercio del día 22 de octubre del 2025.
- Copia simple de la Credencial para Votar a nombre de Saúl Vázquez



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

**SAN JUAN
DE LOS
LAGOS.**

- Copia simple de la Credencial para Votar a nombre de María del Sugey Vázquez González con número de IDMEX1499530696.
- Copia simple de las fotografías del carrito de bolillos.
- Copia simple de la Credencial para Votar a nombre de Jorge Armando Vázquez González con número de IDMEX2344459278.
- Copia simple de la credencial Para Votar a nombre de Omar Geovanni Vázquez González con número de IDMEX2122986985.

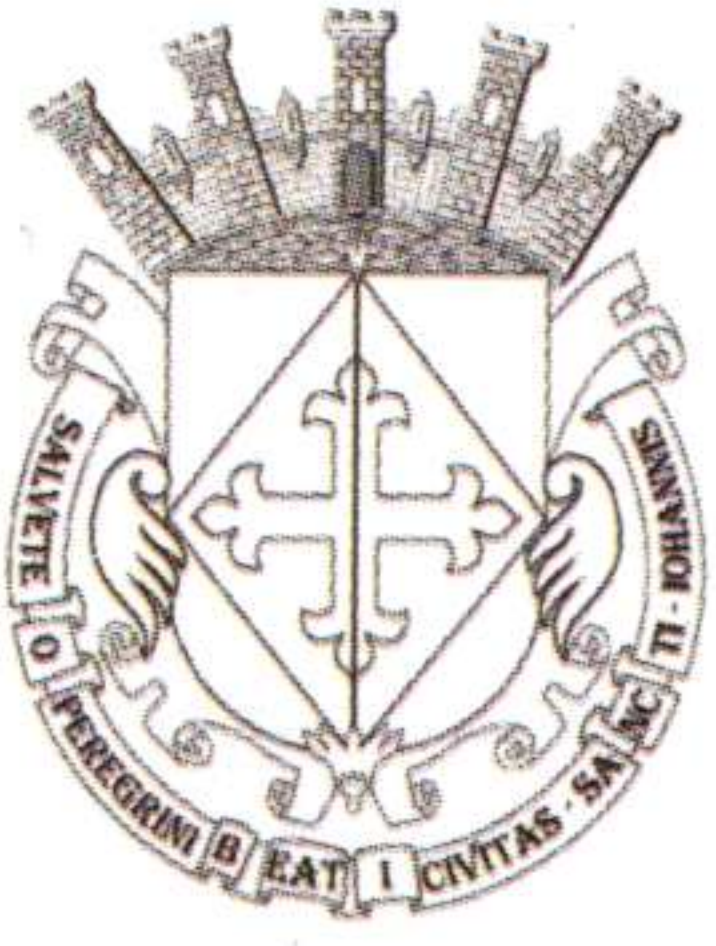
b). Por recibido el oficio no. 1071/9-C/SG25 correspondiente al punto de acuerdo número XIII, Solicitudes de Apoyo a la Ciudadanía, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19, celebrada el día 23 de diciembre del año 2025; en cual la C. MARTHA JUANA TORRES RAMOS; C. MARIA LORENA TORRES RAMOS; C. OSCAR TORRES RAMOS y la C. ROSA ELENA TORRES RAMOS, quienes mediante su escrito de fecha 28 de noviembre del año 2025, manifiestan ser los beneficiarios directos de los derechos que amparan el gafete número 24, mismo que fue expedido por la Dirección Municipal de Comercio; correspondiente al puesto con giro para la venta de costura, ubicado en la zona gris.

Manifiestan y comprueban estar al corriente de los pagos de los derechos del gafete en comento adjuntando copias simples de los recibos oficiales con los que se acredita; es que tienen a bien a solicitar ante este cuerpo edilicio, la autorización para el cambio de nombre del permiso de la comerciante de nombre ALTAGRACIA RAMOS MARTINEZ; para que el gafete quede a favor de la C. MARIA GUADALUPE TORRES RAMOS.

En el entendido de ser autorizado dicho cambio de nombre del permiso municipal, se cubrirán los derechos y productos correspondientes ante la Hacienda Municipal. Lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 7 y 9 de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; así como los artículos 4, 6, 8, 11 TER, 12, 43, 44, 60 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en Mercados Municipales, Locales Comerciales y en la Vía Pública del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; y demás disposiciones normativas aplicables.

Se verifican los siguientes documentos presentados en la reunión de cabildo mencionada con antelación:

- Solicitud ante la Dirección de Comercio por parte de la C. Martha Juana Torres Ramos y recibido por la Secretaria General el día 10 de diciembre del 2025.
- Copia simple de credencial para votar expedida ante el Instituto Nacional Electoral a nombre de Rosa Elena Ramos Torres con número de IDMEX 2782751044; María Guadalupe Torres Ramos número IDMEX 2156153601; Martha Juana Torres Ramos IDEMX 2836809169; María Lorena Torres Ramos IDMEX 2232519626; Oscar Torres Ramos IDMEX 1676404093;
- Copia simple comprobante de domicilio a nombre de Altagracia Ramos Martínez.
- Copia simple de acta de Defunción de Altagracia Inés Ramos Martínez.
- Copia simple acta de Inspección del día 05 de diciembre del 2025.



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

• Copia simple del gafete número 24 a nombre de Altagracia Ramos Martínez, del puesto semifijo de costura, ubicado en la zona gris.

c) Por recibido el oficio no. 1072/9-C/SG25 correspondiente al número de acuerdo número XIV, Solicitud de Apoyo a la Ciudadanía, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19, celebrada el día 23 de diciembre del año 2025; en cual la C. MARIA ANTONIA RAMIREZ RAMIREZ, LA C. MA. DEL ROSARIO VILLALOBOS RAMIREZ, EL C. FERNANDO VILLALOBOS RAMIREZ, quienes mediante su escrito de fecha 08 de septiembre del 2025, manifiestan ser los beneficiarios directos de los derechos que amparan el gafete expedido por la dirección de Comercio Municipal de Comercio número 37 , correspondiente al puesto ubicado en la zona naranja con giro para la venta de tacos.

Manifiestan y comprueban estar al corriente de los pagos de los derechos del mismo, adjuntando copias simples de los recibos oficiales con los que acredita; y tienen a bien solicitar ante ustedes la autorización para cambio de nombre del permiso de la comerciante Manuel de Jesús Villalobos Chávez y gafete en favor del C. FERNANDO VILLALOBOS RAMIREZ.

En el entendido de ser autorizado dicho traspaso del permiso municipal, se cubrirán los derechos y productos correspondientes ante la Hacienda Municipal vigente, de conformidad con los artículos 7 y 9 de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de San Juan de los Lagos; así como el cumplimiento del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en Mercados Municipales, Locales Comerciales y en la Vía Pública del Municipio de San Juan de los Lagos, en sus artículos 4, 6, 8, 11, 11TER, 12, 43, 44, y 60 y de las demás disposiciones normativas aplicables.

Se verifican los siguientes documentos presentados en la reunión de cabildo mencionada con antelación:

- Solicitud ante la Dirección de Comercio por parte de la C. María Antonia Ramírez Ramírez y recibido por la Secretaria General el día 10 de diciembre del 2025.
- Foto de carro en el espacio autorizado para la venta de tacos.
- Copia simple de la constancia de la Revisión de Datos del Padrón de Comercio correspondiente a la Dirección de Comercio de fecha 08 de septiembre del 2025.
- Copia simple de Acta de Inspección de parte de la Dirección de Comercio de fecha 08 de septiembre de 2025.
- Copia simple del Acta de matrimonio del C. Manuel Villalobos Chávez con Antonia Ramírez Ramírez expedida por el Registro Civil en la Ciudad de Aguascalientes.
- Copia simple de Acta de Defunción de C. Manuel de Jesús Villalobos Chávez.
- Copia simple de identificación con Pasaporte mexicano vigente a nombre de Ma. Del Rosario Villalobos Chávez con número G43327647.



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

**SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

- Copia simple de identificación oficial INE, credencial para votar IDMEX 2346309621 a nombre de Fernando Villalobos Ramírez.
- Copia simple comprobante de domicilio a nombre de Manuel Villalobos.
- Copia simple de comprobante de domicilio a nombre de Fernando Villalobos Ramírez.
- Copia simple de gafete número 37 a nombre de Manuel de J. Villalobos Chávez que ampara el puesto semifijo de tacos en la zona naranja vigente al 30 de septiembre de 2027.

ACUERDO. - Una vez revisados los asuntos a tratar en este tercer punto del orden del día, **SE APRUEBA** por unanimidad de los ediles presentes, someter a estudio y dictaminación el acuerdo anteriormente expuesto, mediante la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que el Municipio libre y soberano de San Juan de los Lagos, es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en su administración, integrante del Estado de Jalisco; lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y el artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar en lo que respecta de los bienes patrimoniales que sean de dominio público y público privado.

II. Que los bienes patrimoniales del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; se catalogan en bienes de dominio público y bienes de dominio privado; según lo estipulan los artículos 82 y 84 fracción I inciso a) punto 2, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios:

“Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:

I. Los bienes de dominio público del Municipio;

Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados

por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los

siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 60.- Los permisos que en este rubro otorgue la dirección, se deberán trabajar estrictamente bajo el giro con cual se encuentre registrado o haya sido solicitado; es estrictamente personal, por ningún motivo podrá ser arrendado a una persona diferente que no sea el titular del mismo.

Corresponde al titular de la Dirección vigilar la vigencia y el cumplimiento del ejercicio de los giros correspondientes de los permisos emitidos para el comercio en la vía pública en los lugares autorizados para ello, debiendo mantener el padrón actualizado y conminar a quienes no cumplan con esta disposición, de conformidad con el procedimiento sancionatorio previsto en el capítulo IV de este reglamento.

Los titulares de los permisos expedidos por la dirección de comercio podrán solicitar el cambio de giro o traspaso de los mismos de conformidad a lo siguiente:

- I. presentar la solicitud por escrito para el cambio de giro o traspaso por escrito al director de Comercio, en caso de que el permiso sea cedido a un familiar en primer grado (padres, hijos, hermanos o cónyuges).
- II. Acreditar con recibos oficiales estar al corriente de los pagos de su permiso.
- III. En caso de que el permiso se pretenda traspasar a una persona distinta de las señaladas en la fracción anterior, los interesados deberán solicitar la autorización por escrito al Ayuntamiento, para que éste dictamine mediante acuerdo, sobre la procedencia o no de la cesión de derechos del permiso.
- IV. En ambos casos anteriores, en las solicitudes que resulten procedentes, el nuevo titular deberá acreditar el pago por el traspaso del permiso ante la dirección mediante el recibo oficial de pago expedido por la hacienda pública municipal.
- V. Realizar el pago que determine la hacienda pública municipal.
- VI. La cesión de los permisos emitidos por la dirección de comercio de este Ayuntamiento que sean cedidos o traspasados sin la autorización expresa de la autoridad correspondiente, serán cancelados y reasignados por las autoridades, favoreciendo a personas en situación de necesidad, previo estudio socioeconómico y justificado realizado por parte de la propia dirección o del DIF San Juan.

Los permisos emitidos por la dirección para el ejercicio del comercio en la vía pública, no son susceptibles de contratos de venta o arrendamiento a terceros, ni constituyen derechos heredables; La autoridad Municipal se reservará el derecho de la cesión sobre el permiso que se pretenda traspasar; y destinarlo ya sea para la recuperación de espacios públicos o reasignarlos, favoreciendo a personas en situación de necesidad, previo estudio socioeconómico y justificado realizado por parte de la propia dirección o del DIF San Juan.”

IV. Que la Ley de Ingresos Municipales de San Juan de los Lagos, Jalisco; aplicable para el ejercicio fiscal 2026, faculta al pleno del Ayuntamiento para fijar los derechos correspondientes y tarifas a aplicar sobre el cobro de arrendamientos y traspasos de los puestos para el comercio en la vía pública del municipio de conformidad con el artículo 44 de la Ley en comento.

Así pues, por todo lo anterior expuesto en los antecedentes y exposición de motivos delimitados dentro del marco legal con fundamentos...



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

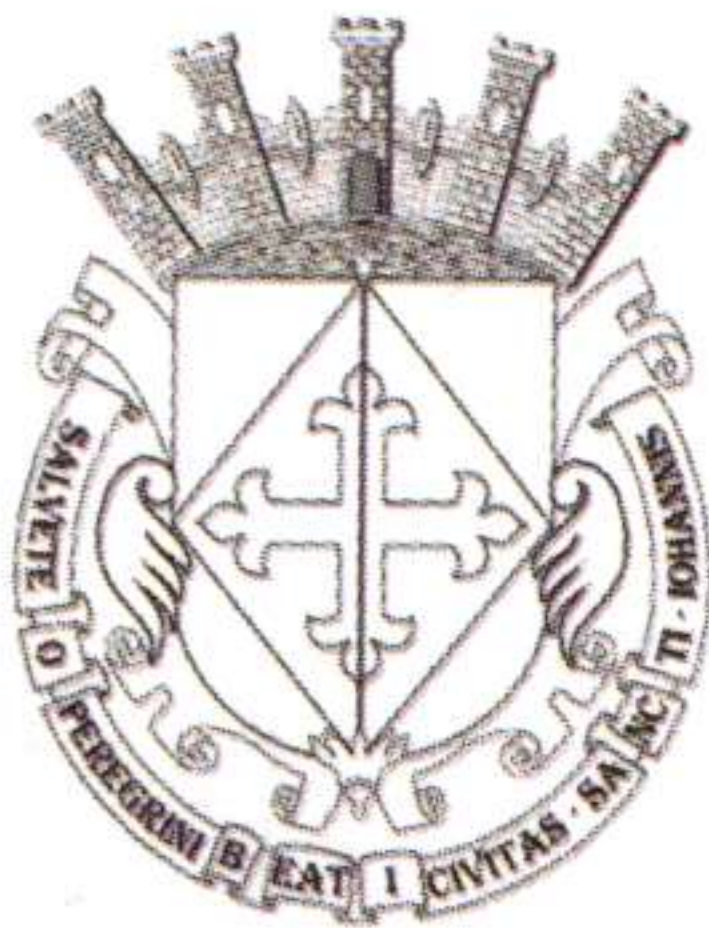
Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; y demás ordenamientos aplicables; es que esta comisión tiene a bien en emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES:

V. Derivado de la encomienda que el Máximo Órgano de Gobierno Municipal ha encomendado a los integrantes de esta comisión para el estudio y discusión y la emisión del dictamen correspondiente, y de conformidad con los artículos 40 fracciones I y II; y 47 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; es que los aquí presentes nos avocamos a la revisión del expediente de cada uno de los solicitantes para determinar la procedencia o no de la cesión de los derechos en la vía pública en las áreas reguladas para tal efecto, como a continuación se expone:

- a) Que respecto de la solicitud de los C. MARIA SUGEY VAZQUEZ GONZALEZ; el C. SAUL VAZQUEZ GONZALEZ; el C. OMAR GEOVANNI VAZQUEZ GONZALEZ; y el C. JORGE ARMANDO VAZQUEZ GONZALEZ, para la autorización de la cesión de derechos que ampara el gafete número 29; expedido por la Dirección Municipal de Comercio, correspondiente al puesto con giro para la venta de pan y bolillo; ubicado en la zona violeta; ésta comisión tuvo a bien en mandar a inspeccionar el lugar con apoyo de la Dirección de Comercio, quienes se entrevistaron con la persona que estaba en el lugar y se corroboró la solicitud de cesión de derechos; además, se procedió a la revisión de los adeudos correspondientes, mismos que se encuentran al corriente al momento de su solicitud cubriendo los meses de enero, febrero y fiestas de 2025 con folio 4686 y se llevó a cabo la visita de inspección, que realizó la Dirección de Comercio, misma que se adjunta así como la evidencia fotográfica
- b) Que, respecto de la solicitud de los C. MARTHA JUANA TORRES RAMOS; C. MARIA LORENA TORRES RAMOS; C. OSCAR TORRES RAMOS y la C. ROSA ELENA TORRES RAMOS, quienes solicitan la autorización para la cesión de derechos del gafete expedido por la Dirección de comercio el gafete número 24, mismo que fue expedido por la Dirección Municipal de Comercio; correspondiente al puesto con giro para la venta de costura, ubicado en la zona gris ésta comisión tuvo a bien en mandar a inspeccionar el lugar con apoyo de la Dirección de Comercio, quienes se entrevistaron con la persona que estaba en el lugar y se corroboró la solicitud de cesión de derechos; además, se procedió a la revisión de los adeudos correspondientes, mismos que se encuentran al corriente al momento de su solicitud cubriendo los meses de enero a diciembre y fiestas de 2025 bajo folio 4581 y se llevó a cabo la visita de inspección, que realizó la Dirección de Comercio, misma que se adjunta, así como la evidencia fotográfica.

- c) Que, respecto de la solicitud de los C. MARIA ANTONIA RAMIREZ RAMIREZ, LA C. MA. DEL ROSARIO VILLALOBOS RAMIREZ, EL C. FERNANDO VILLALOBOS RAMIREZ,; en la cual solicitan la autorización para la cesión de derechos que ampara el gafete expedido por la Dirección Municipal de Comercio número 37, correspondiente al puesto ubicado en la zona naranja con giro para la venta de tacos, ésta comisión tuvo a bien en mandar a inspeccionar el lugar con apoyo de la Dirección de Comercio, quienes se entrevistaron con la persona que estaba en el lugar y se corroboró la solicitud de cesión de derechos.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

inspección, que realizó la Dirección de Comercio, misma que se adjunta, así como la evidencia fotográfica.

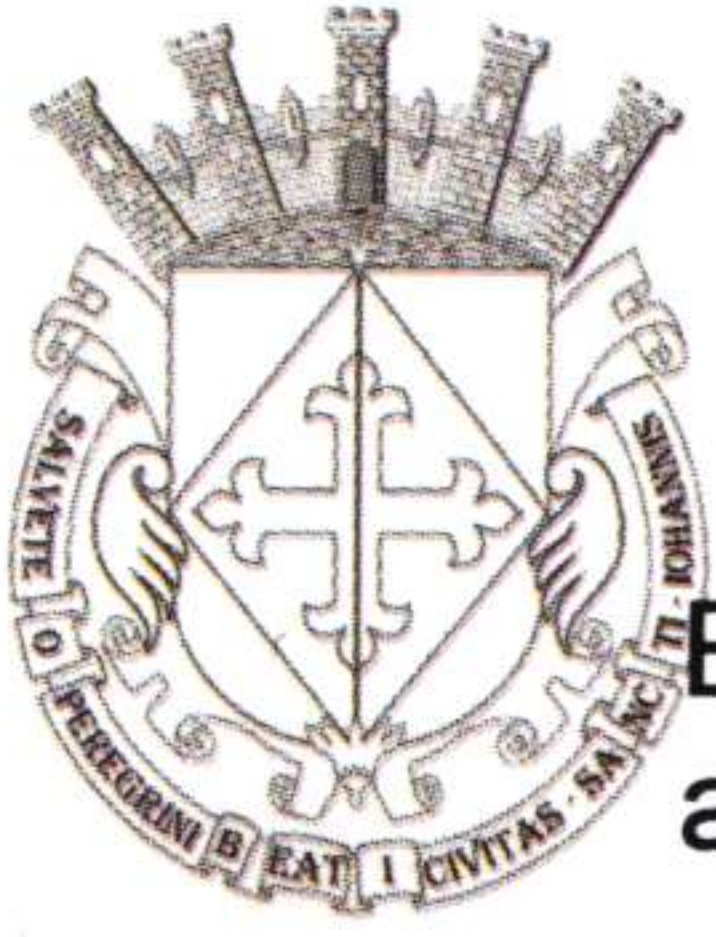
Por todo lo anterior, y en vista de las consideraciones vertidas en el desahogo del orden del día, y de conformidad con el marco jurídico que regulan los artículos 115 de la Carta Magna; 73, 77 y 79 de la Constitución del Estado de Jalisco; artículos 2, 82, 84 punto 1 fracción I inciso a) y punto 2; y 94 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 33, 40, 61, 91, 96, 116 y 117 del Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; así como los arábigos 42, 43 y 60 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en Mercados Municipales, Locales Comerciales y en la Vía Pública del Municipio de San Juan de los Lagos; y demás aplicables; es que esta comisión tiene a bien en someter a votación los siguientes:

IV- PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – Respecto de la solicitud de los C. C. MARIA SUGEY VAZQUEZ GONZALEZ; el C. SAUL VAZQUEZ GONZALEZ; el C. OMAR GEOVANNI VAZQUEZ GONZALEZ; y el C. JORGE ARMANDO VAZQUEZ GONZALEZ, quienes manifiestan ser los beneficiarios directos de los derechos del gafete numero 29 expedido por la Dirección de Comercio; la cual fuera turnada a esta comisión mediante el oficio no. 955/9-C/SG25 correspondiente al punto de acuerdo número VIII de la sesión extraordinaria número 16 de Ayuntamiento celebrada el 05 de noviembre del año en curso; para que se emita un dictamen, previa valoración y comprobación de la documentación presentada, y que en vista del apartado V de las consideraciones vertidas en la presente minuta, y de la inspección y verificación que se realizó por parte de la dirección de Comercio mediante el acta de fecha 11 de enero del año en curso misma que se anexa, y con el fundamento legal antes invocado; es que por tres votos a favor de los ediles que conformamos esta comisión, se **APRUEBA** la solicitud para la sesión de los derechos del permiso para ejercer el comercio en la vía pública en la zona violeta con el gafete numero 29 veintinueve a favor de la **C. MARIA DEL SUGEY VAZQUEZ GONZALEZ.**

Esto posterior a que sean cubiertos los adeudos correspondientes que se generen ante la Hacienda Pública Municipal por la cesión o traspaso de dicho permiso.

SEGUNDO. – Respecto de la solicitud de las C.C. MARTHA JUANA TORRES RAMOS, LA C. MARIA LORENA TORRES RAMOS, EL C. OSCAR TORRES RAMOS Y LA C. ROSA ELENA TORRES RAMOS, quienes manifiestan ser los beneficiarios directos de los derechos del gafete numero 24 expedido por la Dirección de Comercio; la cual fuera turnada a esta comisión mediante el oficio no. 1071/9-C/SG25 correspondiente al punto de acuerdo número XIII de la sesión ordinaria número 19 de Ayuntamiento celebrada el 23 de diciembre del 2025; para que se emita un dictamen, previa valoración y comprobación de la documentación presentada, y que en vista del apartado V de las consideraciones vertidas en la presente minuta, y de la inspección y verificación que se realizó por parte de la dirección de Comercio mediante el acta de fecha 08 de diciembre del 2025 misma que se anexa, y con el fundamento legal antes invocado; es que por tres votos a favor de los ediles que conformamos esta comisión, se **APRUEBA** la solicitud para la sesión de los derechos del permiso para ejercer el comercio en la vía pública en la zona violeta con el gafete numero 24 veinticuatro a favor de las **C. MARTHA JUANA TORRES RAMOS, LA C. MARIA LORENA TORRES RAMOS, EL C. OSCAR TORRES RAMOS Y LA C. ROSA ELENA TORRES RAMOS.**



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Esto posterior a que sean cubiertos los adeudos correspondientes que se generen ante la Hacienda Pública Municipal por la cesión o traspaso de dicho permiso.

TERCERO. – Respecto de la solicitud de las C. C. MARIA ANTONIA RAMIREZ RAMIREZ, LA C. MA. DEL ROSARIO VILLALOBOS RAMIREZ, EL C. FERNANDO VILLALOBOS RAMIREZ, quienes manifiestan ser los beneficiarios directos de los derechos del gafete numero 37 expedido por la Dirección de Comercio; la cual fuera turnada a esta comisión mediante el oficio no. 1072/9-C/SG25 correspondiente al punto de acuerdo número XIV de la sesión ordinaria número 19 de Ayuntamiento celebrada el 23 de diciembre del año en curso; para que se emita un dictamen, previa valoración y comprobación de la documentación presentada, y que en vista del apartado V de las consideraciones vertidas en la presente minuta, y de la inspección y verificación que se realizó por parte de la dirección de Comercio mediante el acta de fecha 08 de septiembre del 2025, misma que se anexa, y con el fundamento legal antes invocado; es que por tres votos a favor de los ediles que conformamos esta comisión, se **APRUEBA** la solicitud para la sesión de los derechos del permiso para ejercer el comercio en la vía pública en la zona naranja con el gafete numero 37 treinta y siete, puesto para la venta de tacos, a favor del C. **FERNANDO VILLALOBOS RAMIREZ.**

Esto posterior a que sean cubiertos los adeudos correspondientes a derechos que se generen ante la Hacienda Pública Municipal por la cesión o traspaso.

CUARTO. – Túrnense los puntos de acuerdo que fueron dictaminados en la presente acta al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; para su estudio, discusión y en su caso aprobación.

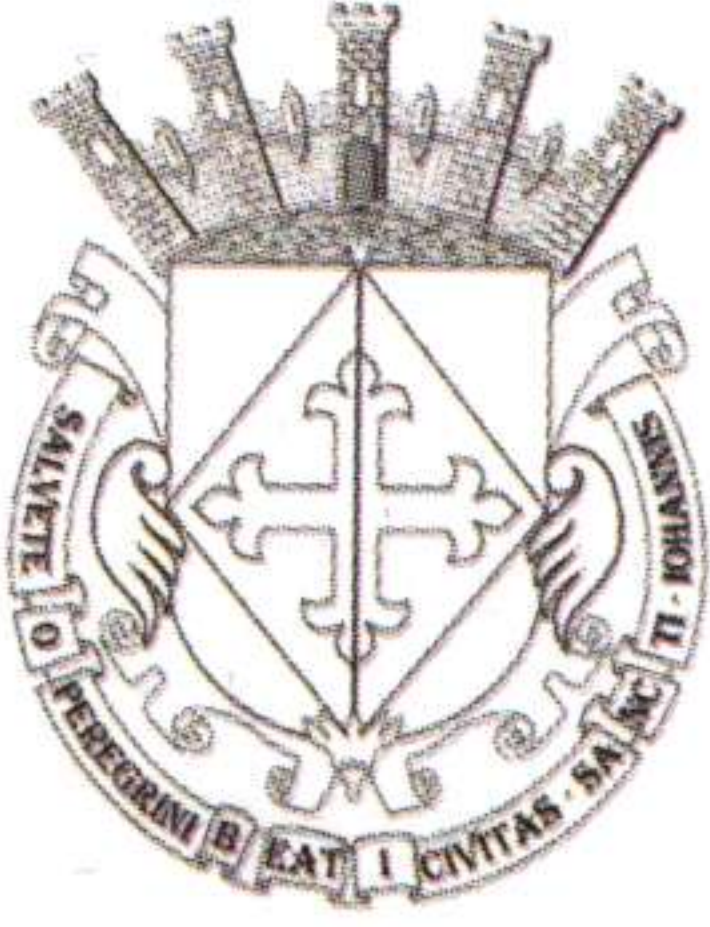
QUINTO. - Instrúyase al Encargado de la Hacienda Pública Municipal - de ser aprobados los puntos de acuerdo que fueron dictaminados en la presente acta por el Pleno del Ayuntamiento- para que de conformidad con los artículos 39 y 40 y demás aplicables de la Ley de Ingresos de San Juan de los Lagos, Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; realice los cálculos y procedimientos de cobro respectivos para que tengan efecto las cesiones de derechos de los resolutivos.

Lo anterior para que se cumplimente dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha en que recaiga el acuerdo correspondiente de la sesión de Ayuntamiento - en caso que sea aprobado por el Pleno -, so pena de no cubrir los montos que se generen por la cesión de los derechos ante la Hacienda Pública en el plazo antes mencionado, se tendrá como no presentada su solicitud y este acuerdo carecerá de toda validez.

SEXTO. - Instrúyase, de ser aprobados los puntos de acuerdo que fueron dictaminados en la presente acta por el Pleno del Ayuntamiento; a la Dirección de Comercio Municipal para las actualizaciones a que tengan lugar.

V- ASUNTOS GENERALES

Se hace constar por el secretario técnico, que no existen asuntos generales a tratar en este punto del orden del día, por lo cual se da por desahogado y en consecuencia se procede a dar por concluido el presente acta.




AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

VI- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión a las 14:55 del día de hoy; firmando en ella la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Comercio, Mercados y Tianguis, LIC. VANESSA DE RUEDA NAVARRO, así como los Regidores Colegiados de esta comisión LIC. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO y el MTRO. PABLO ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ, en unión con el secretario técnico de las comisiones edilicias C. AMPELIO DE JESÚS MACÍAS GALLARDO.

ATENTAMENTE:

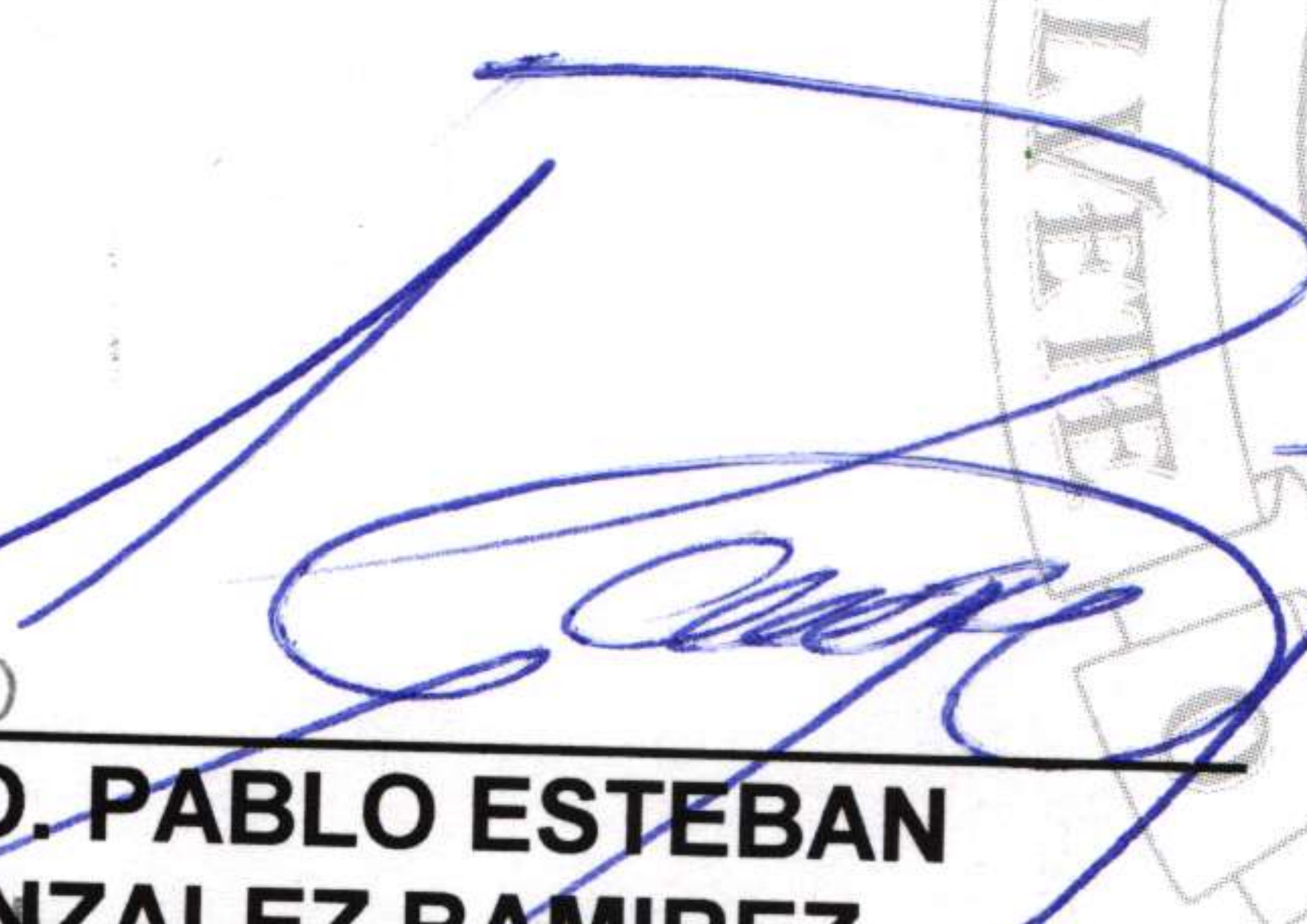
San Juan De Los Lagos, Jalisco; A 14 de enero del 2026.



LIC. VANESSA DE RUEDA
NAVARRO
PRESIDENTA DE LA COMISION
EDILICIA
COMERCIO, TIENGUIS Y MERCADOS



LIC. ELBA LORENA HERRERA
GALLARDO
REGIDORA COLEGIADA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MTRO. PABLO ESTEBAN
GONZALEZ RAMIREZ
REGIDOR COLEGIADO



C. AMPELIO DE JESÚS MACÍAS
GALLARDO
SECRETARIO TÉCNICO

SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO.